



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0451- 2024-GM-MDQ/O

Quiquijana, 30 de setiembre del 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.**

### VISTO:

El INFORME N° 0580-2024-UL-MDQ de fecha 23.09.2024; el INFORME N° 0386-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 25.09.2024; el INFORME N° 591-2024-UL-MDQ-Q, de fecha 26.09.2024, la Jefa (e) de la Unidad de Logística solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDQ/Q-I para construcción y ejecución de sistema de riego para la obra "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, **Aprobar los expedientes de Contratación para la realización de los Procedimientos de Selección establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), dispone que: «Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento»;

Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para su aprobación, el expediente debe contener a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobaciones de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial de terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda, y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento establece que: «(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.»;

Que, mediante INFORME N° 0580-2024-UL-MDQ de fecha 23.09.2024, la Jefa (e) de la Unidad de Logística solicita la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal para del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDQ/Q-1 para construcción y ejecución de sistema de riego para la obra "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 0386-2024-MDQ/OPP/RQY, de fecha 25.09.2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que según el valor estimado de obra que asciende a S/ 20'117,122.33 soles se cumple con realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002515, hasta por el monto de S/. 1'685,181.00 soles, con la Fte. Fto. RECURSOS ORDINARIOS – RUBRO: 00M Según Ley 32103, Anexo II, con Meta presupuestal 0006 Especifica de gasto 26.23.42 COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA, según PIM 2024 y respecto a la diferencia se emite constancia de previsión presupuestal con el objeto de prever el presupuesto por la suma de S/ 19'102,935.60 soles distribuido según el cuadro de la Programación Multianual de Inversiones, el cual estará sujeta a las transferencias recibidas por parte del Sector, según el siguiente detalle:

- Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Quiquijana.
- Centro de Costo u Oficina solicitante: Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- FTE.FTO. : 00 Recursos Ordinarios.
- META 2024 : 006
- PROYECTO : 2194559 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Que, mediante INFORME N° 591-2024-UL-MDQ-Q, de fecha 26.09.2024, la Jefa (e) de la Unidad de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDQ/Q-1 para construcción y ejecución de sistema de riego para la obra "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0104-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 30.09.2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, opina por las consideraciones expuestas en declarar la PROCEDENTE la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDQ/Q-1 para construcción y ejecución de sistema de riego para la obra "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 219455,

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

META 006, por el monto de S/ 20'117,122.33 soles, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios y con una certificación presupuestal para el año 2024 en la suma de 1'685,181.00 soles.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDQ/Q-1 para construcción y ejecución de sistema de riego para la obra "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 219455, META 006, por el monto de S/ 20'117,122.33 soles, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, según el siguiente detalle:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| VALOR ESTIMADO                | S/ 20'117,122.33 soles  |
| META/ACTIVIDAD                | META: 0006, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | S/. 1'685,181.00 soles con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002515, con la Fte. Fto. RECURSOS ORDINARIOS – RUBRO: 00M Según Ley 32103, Anexo II, con Meta presupuestal 0006 Especifica de gasto 26.23.42 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA, según PIM 2024.<br>S/ 19'102,935.60 soles con previsión presupuestal - INFORME N° 0386-2024-MDQ/OPP/RQY, distribuido según el cuadro de la Programación Multianual de Inversiones, el cual estará sujeta a las transferencias recibidas por parte del Sector, FTE. FTO. 00 Recursos Ordinarios, Meta presupuestal 2024: 006. |
| DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO | CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE RIEGO POR ASPERSIÓN   |

**ARTICULO SEGUNDO** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Logística efectúe las acciones pertinentes de acuerdo a las normas legales vigentes; implementando el procedimiento previsto en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y actuando con diligencia con relación al presente Procedimiento de Selección, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

cc  
Alcaldía  
Logística  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO

Cesar Alzamora Capristano  
DNI. 45524962

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*